



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 2619

BUENOS AIRES, 08 MAY 2012

VISTO el Expediente nº 1-47-977-10-9 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por la Constancia de Inscripción Nº 604 la droguería ELITE propiedad de DISTRIBUIDORA ELITE S.A. fue autorizada a realizar Tránsito Interjurisdiccional de Especialidades Medicinales en los términos del art. 3º del Decreto 1299/97.

U
Que por Disposición 5054/09 se dispuso que las droguerías que deseen efectuar la actividad antedicha deberán requerir la correspondiente habilitación ante la ANMAT, cumpliendo con las exigencias previstas en la norma.

Que por las presentes actuaciones se tramita la solicitud de la droguería, referida a la habilitación del establecimiento para el tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales en las condiciones previstas por las Disposiciones (ANMAT) nº 3475/05 y 5054/09, la que fue ingresada dentro del plazo previsto por el art. 14º de
M-



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 2619

la precitada Disposición, por lo que continuó vigente la autorización conferida.

Que a fojas 53 a 57 la firma solicita la baja de la autorización conferida en los términos del art. 3º del Decreto 1299/97, presentando la cancelación de la habilitación como droguería emitida por el Ministerio de Salud, Dirección Nacional de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras.

Que de acuerdo a lo informado a fojas 58 por el Programa Nacional de Control de Mercado de Medicamentos y Productos Médicos no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

0 Que de conformidad con lo previsto en la Disposición 5037/09 (Anexo II Ap D 1.2) corresponde disponer la cancelación de la autorización oportunamente conferida.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Decreto nº 1.490/92 y el Decreto nº 425/10.

nb-



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

2619

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- CANCELASE la autorización conferida por Constancia de Inscripción N° 604 a la droguería ELITE propiedad de DISTRIBUIDORA ELITE S.A., con domicilio en la calle Cochabamba N° 1382 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la dirección técnica de la farmacéutica Susana Leticia PINO (Matrícula Profesional N° 9453), para efectuar TRANSITO INTERJURISDICCIONAL DE ESPECIALIDADES MEDICINALES.-

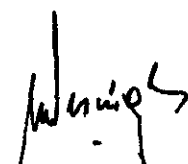
ARTICULO 2º.- Anótese; gírese al Departamento de Registro para su conocimiento y demás efectos. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-977-10-9

DISPOSICIÓN N°
ei

mi

2619


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.